



Resolución Rectoral n.º 0252-2015-UNAP Iquitos, 26 de febrero de 2015

VISTO:

El Informe n.º 055-2015-AGT-SG-UNAP, presentado el 26 de febrero de 2015, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinte y siete (27) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la Décima Tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014 y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 17 de mayo de 2014, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 006-2014-CU-UNAP, del 27 de mayo de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

Facultad de Ciencias Agronomía

- **Bachiller en Ciencias Agronómicas**
 1. Gino Percy Morey Sifuentes
- **Bachiller en Gestión Ambiental**
 2. Mariana Nancy Lozano Del Castillo
 3. King Lee Semiqué Huari
 4. Kar Luigi Reategui Malafaya
 5. Doris Del Pilar Ahuanari Sanchez



Resolución Rectoral n.º 0252-2015-UNAP

6. Alvaro Martín Ramirez Hidalgo
7. Vicky Márilyn Yahuarcani Pacaya
8. Karen Patricia García Angulo
9. Reynaldo Javier Minaya Vela
10. Eicka Vanessa López García
11. Marcelo Bernuy Zumaeta
12. Katherine Grace Vela Ortiz De Orue

Facultad de Ciencias Biológicas

- **Bachiller en Ciencias Biológicas**

1. Diana Mariela García Chota

Facultad de Enfermería

- **Bachiller en Enfermería**

1. Armindia Rios Sayon
2. Grace Karolyn Barría Acosta
3. Liz Gisela Canaquiri Aquituari
4. Diandra Solange Gómez Molano
5. Simy Luz Ruíz Pinedo
6. Priscila Rosa Torres Carrión
7. Anthony Javier Farro Alarcón
8. Cassandra Malu Talledo Hernández
9. María Verónica Urresti Ramirez

Facultad de Farmacia y Bioquímica

- **Bachiller en Farmacia y Bioquímica**

1. Noelia Leiva Velásquez
2. Magaly Arias Magno

Facultad de Ingeniería Química

- **Bachiller en Ingeniería Química**

1. Oscar Oliver Avendaño Pezo
2. Freisy Solanghe Herrera Ramirez

Facultad de Zootecnia

- **Bachiller en Zootecnia**

1. Luis Alfredo Amésquita Jarama

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL